CON 80 CENTAVOS DÉ DOLARES AMERICANOS)
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 3 de Abril del 2013, a las 10h35.- Una vez que se ha dado cumplimiento a providencia anterior, se señala para el día viernes 21 de junio del 2013, desde las 13h00 hasta 17h00 en la Secretaria de esta Judicatura tenga lugar el

SEÑORPERITO,PERTENECIENTES A LA PARROQUIA LLOA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
Señora: Esmeralda de Lourdes Costales Moncayo.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas para uso doméstico y riego.

ı todos son:

al,

a 2890 ɔ. E15- 9H2009.

ACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución anticipada de la compañía CONSULTORA GONJOP CIA. ıada el 26 de junio del 2012, ante el Notario Primero del ɔ, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, solución No.SC.IJ.DJDL.Q.13. 1920 de

NTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública ɔnada el señor Jaime Alfredo Ochoa Larrea, en su calidad de ıeral y Representante Legal de la compañía CONSULTORA A. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ɜsado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

CIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publi- ɔtracto de la escritura pública pertinente, por tres días conse- ı efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de ımpañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su

A OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la diso- ıaria y anticipada de la compañía CONSULTORA GONJOP a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su ıedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil principal de la compañía, dentro de los seis días contados ha de la última publicación de este extracto y, además, pon- ılar en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro e dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición ı recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ı en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de critura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los sitos legales.

ɔolitano de Quito, a **15 ABR. 2013**

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/91611/cc

La inteligencia consiste no sólo en el conocimiento, sino también en la destreza de aplicar los conocimientos en la práctica.

ARISTÓTELES

exportación 1, 0.56 litros por

en uno de los Diarios: El Comercio,

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAVERDURAS S.A.

La compañía **ECUAVERDURAS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **01 de Abril de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.002603 de 23 de Mayo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO, MEDIO Y LARGO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS...

Quito, **23 de Mayo de 2013.**

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AR/

Últimas Noticias, Hoy, La Hora y El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de la otra, en el plazo de ocho días. 2.) Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Tambillo, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la mencionada parroquia. 3.) La parte actora en el término de cinco días retirará de este Centro Zonal lo que fuere en Derecho, la parte actora comparezca a esta judicatura y rinda el juramento, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Hecho, se proveerá lo que corresponda.- NOTIFÍQUESE.- CALIFICACIÓN DE DEMANDA.- Lago Agrio, viernes 17 de mayo del 2013, las 14h18. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos , y a razón de sorteos.- En lo principal, la demanda presentada por PEDRO RAUL VELIZ SEGURA , es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a los dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MARTHA CECILIA GUDIÑO MINDA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de que la conteste en el término de tres días , conforme lo previsto en el Art. 814 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Intervenga el Abogado Ramiro Cuenca Condoy en calidad de secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE.- f).- Dr. Galo Fernando Roca Bello. Juez de la Unidad Judicial.
Particular que se comunica para los fines legales pertinentes.
Atentamente,
ABG. RAMIRO ARMANDO CUENCA CONDOY
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS
CITACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: Con el Contenido de la

Juez de la Unidad Judicial.
Particular que se comunica para los fines legales pertinentes.
Atentamente,
ABG. RAMIRO ARMANDO CUENCA CONDOY
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL.
A.P/56522/p.n

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: MAYRA YOMAR CARCELEN CAMPAÑA
ACTOR: ING. LUIS ALEJANDRO MORALES LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MUEBLES EL BOSQUE S.A.
DEMANDADA: MAYRA YOMAR CARCELEN CAMPAÑA
JUICIO: No. 115 - 2007 - M.Z.
TRAMITE: EJECUTIVO
OBJETO: Demanda cancelar valores adeudados. CUANTIA: $600.00
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 09 de febrero del 2007, las 11h40.
VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio N° 12 -DDP-JAR de 24 de Enero del 2.005 y en virtud del acta de sorteo que antecede.- La demanda propuesta por el Ing. Luis Alejandro Morales López-Representante Legal de la Compañía Muebles El Bosque S.A., es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio ejecutivo.- En consecuencia, se dispone que Mayra Yomar Carcelén Campaña, pague lo adeudado o proponga todas las excepciones de las que se creyere asistido, en el término de tres días.- Cítese a la demandada Mayra Yomar Carcelén Campaña, en la dirección señalada para el efecto, de esta ciudad de

el Art. 10 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, por una sola vez, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a la señora SANDRA CATALINA TORRES CABRERA y el señor ROMEL ENRIQUE GRANDA SUASNAVAS otorgada el 26 de abril del 2013, por el término de veinte (20) días, a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.
Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.
Quito, mayo 28 del 2013.
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO
Hay un sello
AR/91662/cc

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A FERNANDO PANCHON LIMERO
JUICIO: VERBAL SUMARIO Nro.939-2007-S.T.
ACTOR: DR.. ALFONSO CABRERA VELASQUEZ PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADO. FERNANDO PANCHON LIMERO
FUNDAMENTO LEGAL.: Art. 828 del Código Procedimiento Civil
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: $ 1.360,00
DOMICILIO LEGAL CASILLERO Nro.284-DR. MARIO BAEZ MAFLA